

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SSAS", LA CUAL ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA; LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE SE LE REFERIRÁ COMO "SHP", MISMA QUE ACTÚA POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES; EL SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SITEUR", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ROLANDO VALLE FAVELA; Y LA EMPRESA DENOMINADA TARJETAS INTEGRALES, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "TISA", LA CUAL COMPARECE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ING. CLAUDIA CAROLINA NIETO CANESSA; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", LAS CUALES LLEVAN A CABO LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

I. Declara la "SSAS" que:

- I.1. Es una dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tal y como lo disponen los artículos 2 numeral 3, 3 fracción I, 14, 15, 16 fracción XVIII y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- I.2. Entre sus atribuciones, destacan la administración y coordinación del Sistema de Asistencia Social del Estado, el diseño y ejecución de programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social en el Estado; la promoción, apoyo y gestión de la participación privada en la promoción y prestación de los servicios de asistencia social, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- I.3. Su domicilio se encuentra en la finca marcada con el número 845 de la calle Carlos Pereyra, colonia Miraflores de Guadalajara, Jalisco.
- I.4. El Mtro. José Miguel Santos Zepeda, en su carácter de Secretario del Sistema de Asistencia Social, cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, vigente y aplicable a la "SSAS".

II. Declara la "SHP" que:

- II.1. Es una dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de acuerdo con

lo dispuesto por los artículos 2 numeral 3, 3 fracción I, 14, 15, 16 fracción II y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

- II.2. Entre sus atribuciones, destacan la promoción entre las instancias correspondientes, del mejor aprovechamiento de los ingresos estatales, procurando evitar su inadecuada utilización o que guarden un estado ocioso, coadyuvar con la Contraloría del Estado en la vigilancia del cumplimiento de los programas financieros y presupuestos autorizados que las Dependencias y Entidades llevan a cabo; y efectuar los pagos con cargo a los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos, así como de los provenientes de recursos extraordinarios derivados de convenios celebrados con el gobierno federal, municipios, organismos, y particulares.
- II.3. Su domicilio se encuentra en el tercer piso de la finca marcada con el número 281 de la calle Pedro Moreno, zona Centro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- II.4. El C.P.C. Juan Partida Morales en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento.
- III. Declara el "SITEUR" que:
- III.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, integrante de la administración pública paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto No. 13555, emitido por el H. Congreso del Estado el día 28 de diciembre de 1988, y publicado en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* el día 14 de enero de 1989.
- III.2. Su objeto primordial es la prestación del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros, mientras que una de sus funciones es la administración, operación y mantenimiento del Sistema con recorrido subterráneo, superficial, y en su caso, elevado para el transporte masivo de pasajeros, tal y como lo disponen los artículos 1 y 3 fracción I de su decreto de creación.
- III.3. Mediante acuerdo DIGELAG ACU 049/2016, publicado en el periódico oficial el "Estado de Jalisco" el día 15 de octubre de 2016, se expidió la Norma General de carácter Técnico que especifica las características del Sistema Interoperable de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo, así como otras modalidades de Transporte de Pasajeros que se adhieran, en las Áreas Metropolitanas y Ciudades Medias del Estado de Jalisco, habiéndose designado como Gerente Operador del Sistema Interoperable de Recaudo a el Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano.

III.4. Su domicilio se encuentra en el inmueble marcado con el número 217 de la avenida Federalismo Sur, de Guadalajara, Jalisco.

III.5. El Lic. Rolando Valle Favela en su carácter de Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, cuenta con facultades para representar al organismo, así como para celebrar los convenios y contratos que requiera la buena marcha del Organismo, tal y como lo dispone el artículo 17 fracciones II y III de su decreto de creación.

IV. Declara "TISA" que:

IV.1. Es una persona moral creada de conformidad con la legislación mexicana, tal y como se desprende del acta constitutiva según lo acredita mediante Escritura Pública No. 1113 de fecha 2 de septiembre de 1996 otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Oropeza Casillas, Notario Público No. 16 de Zapopan, Jalisco cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo folio mercantil electrónico número 8304*1 en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara Jalisco; misma que se encuentra debidamente autorizada para operar legalmente.

IV.2. Dentro de su objeto social, se encuentra las siguientes:

- a. Emisión y manejo de valores por medio de tarjetas magnéticas conocidas en el medio como tarjetas prepagadas, así como compraventa, fabricación, importación, exportación, comisión, consignación, distribución de tarjetas magnéticas de microchip contact less y cualquier tecnología futura que sustituya a la anterior esa como la fabricación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y comodato de todos los equipos, mobiliario y maquinaria, que fabriquen y manejen los productos antes mencionados. Así como sus refacciones y accesorios.
- b. Compra, venta, fabricación, importación, exportación, comisión, consignación, comodato y distribución de todo tipo de espacios publicitarios en todo equipo de transporte, en murales, en bienes inmuebles en folletería, en revistas, tarjetas magnéticas y todo tipo de productos equipos, mobiliarios, ropa, y en cualquier otro lugar en que se utilice y aproveche la publicidad.
- c. Establecer sucursales subsidiarias plantas industriales, ensambladoras, o de cualquier otro tipo en la república mexicana o en el extranjero.
- d. Adquirir y disponer en cualquier forma legal, de toda clase de acciones o participaciones, en otras sociedades y asociaciones ya sean de naturaleza civil o mercantil.
- e. Adquirir y poseer, arrendar y gravar, por cualquier título legal, los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social previo permiso de la secretaría de relaciones exteriores y de las demás autoridades competentes.
- f. Otorgar servicios por asesorías técnicas, administrativas, comerciales y financieras, a empresas mexicanas y/o extranjeras, reservándose el

derecho de cobrar dichas asesorías por cuotas o iguala o cantidad preestablecida.

- g. Representar toda clase de sociedades, personas físicas dentro o fuera de la república mexicana como agente comisionista, representante o mandatario.
- h. Prestar y pedir prestado dinero, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier otra forma legal, y garantizar las obligaciones de terceras personas con fianza, hipoteca, prenda o cualquier otra forma.
- i. Suscribir y otorgar toda clase de títulos de crédito, y de otros documentos y contratos, de endeudamiento, y garantizar los pagos de cualquier manera.
- j. Vender arrendar transferir hipotecar, o gravar en cualquier manera, cualquier bien adquirido o explotado o fabricado por la sociedad, de conformidad con la escritura señalada en punto que antecede.

IV.3. Su domicilio se encuentra en Lerdo de Tejada No. 2534, Colonia arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.

IV.4. La Ing. Claudia Carolina Nieto Canessa cuenta con facultades suficientes para comparecer a la celebración del presente convenio, mismas que bajo protesta de decir verdad, señala no le han sido revocadas o modificadas a esta fecha, situación que acredita mediante Escritura Pública 28912 de fecha 12 de febrero de 2015, presentada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo folio mercantil electrónico número 8304*1 en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco con fecha 13 de febrero de 2015 número prelación 98753.

V. Declaran conjuntamente las “**PARTES**” que:

V.1 La celebración del presente convenio de colaboración se encuadra en el supuesto contenido en la fracción VI del artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en razón de que dicho numeral establece que las Secretarías podrán participar en la elaboración y ejecución de los convenios de colaboración y coordinación, en las materias de su competencia, con la supervisión de la coordinación general estratégica a la que se encuentre agrupada, celebrados por el Gobierno del Estado con la federación, las entidades federativas y los municipios, o con particulares;

V.2. En la administración pública estatal anterior, se implementaron los programas sociales denominados *Bienvenales para Estudiantes*, Adulto mayor y Personas con Discapacidad en lo sucesivo los “**PROGRAMAS**”, mediante el cual se otorgan a los estudiantes de educación secundaria, media superior, superior así como adultos mayores y personas con discapacidad cupones que equivalen cada uno, a un viaje en transporte público. Las reglas de operación de estos programas, para el ejercicio 2018, fueron publicadas en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, el 25 y 30 de enero del año 2018. Con fecha

gpn

4

4

am

19 de abril de 2018, las "PARTES" suscribieron un Convenio de Colaboración con la finalidad de llevar a cabo la administración y distribución del Monto del Reembolso para el pago a los concesionarios del transporte público por los Bienesales utilizados en el marco de la transición al Sistema Interoperable de Recaudo preferencial para los Sistemas de Transporte del área Metropolitana de Guadalajara y ciudades Medias del Estado de Jalisco. Dicho instrumento jurídico consideraba una vigencia para el período comprendido del 20 de abril de 2018 al 30 de septiembre de 2018; por lo que se firmó el Convenio Modificatorio con fecha 31 de julio de 2018 modificando las clausulas tercera y octava, ampliando su vigencia al 05 de diciembre de 2018. De igual forma con fecha 06 de diciembre del 2018 se firmó Convenio de Prorroga para ampliar su periodo de vigencia del 06 de diciembre del año 2018 al día 31 de diciembre del mismo año. De acuerdo a la prórroga referida, se le otorgo un periodo de gracia a los Transportistas para el reembolso de los boletos Bienesales hasta el 31 de enero del 2019, mismo plazo que se otorgó para la empresa TISA para la comprobación del Fondo Revolvente.

V.3 En la presente administración pública estatal, se implementaron los programas sociales denominados "*Mi Pasaje para Adulto Mayor, Personas con Discapacidad y Estudiantes*" en lo sucesivo los "**PROGRAMAS**", mediante los cuales se otorgan a los beneficiarios, siendo estos adultos mayores y personas con discapacidad, así como estudiantes de educación secundaria, media superior y superior, cupones que equivalen cada uno a un viaje en transporte público. Las reglas de operación de estos programas, para el ejercicio 2019, fueron publicadas en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, el 15 y 29 de enero del año 2019, las cuales forman parte integral del presente documento, se proyectaron para el año 2019 como población objetivo, alrededor de 95,440 estudiantes, 45,423 adultos mayores 4,124 personas con discapacidad.

V.4 Mediante oficio DJ/344-Bis/2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Lic. Rodolfo Guadalajara Gutiérrez, en su carácter de Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, hizo del conocimiento de la "**SEDIS**" (Secretaria del Desarrollo e Integración Social), que el referido sistema de prepago del transporte público se encontraba en etapa de transición, es decir, se estaba migrando de la modalidad de pago en efectivo, al pago con tarjetas electrónicas, lo que impacto de manera directa al programa *Bienesales* en el sentido de que se estaba transitando del cupón de descuento o boletos de papel (bienesales) a tarjetas electrónicas y era necesario hasta que se consolidara el "*Sistema Interoperable de Recaudo Preferencial para los Sistema de Transporte del área Metropolitana de Guadalajara y Ciudades Medias del Estado de Jalisco*", utilizar un fondo de reembolso para efectuar los pagos correspondientes a cada cupón de descuento *-Bienesales-* que los beneficiarios de los "**PROGRAMAS**" entregaran a los transportistas en el ejercicio 2018.

Actualmente el referido sistema de prepago del transporte público continua en etapa de transición, es decir, se está migrando de la modalidad de pago en efectivo, al pago con tarjetas electrónicas, lo que impacta de manera directa al programa "Mi Pasaje" en el sentido de que se está transitando del cupón de descuento o boletos de papel (Mi pasaje) a tarjetas electrónicas y será necesario continuar con el boleto de papel hasta que se consolide el "Sistema Interoperable de Recaudo Preferencial para los Sistema de Transporte del área Metropolitana de Guadalajara y Ciudades Medias del Estado de Jalisco", en consecuencia se requiere de un fondo de reembolso como en el ejercicio anterior.

- V.5 En el Presupuesto de Egresos 2019 se tiene suficiencia para la creación del fondo de reembolso para elejercicio 2019 B, contenido en la partida presupuestal denominada 4416 Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses, con los destinos y programas del gasto 19 Mi Pasaje para Estudiantes, 20 Mi Pasaje para Adultos Mayores 21 Mi Pasaje para personas con discapacidad.
- V.6 Con fecha 01 de enero de 2019 se celebro el convenio 01/2019 entre las "PARTES" con objeto de que TISA llevará a cabo la administración y distribución del fondo de reembolso a transportistas para el pago de los boletos –Bienavales- y/o Mi Pasaje- que los beneficiarios de los "PROGRAMAS" entreguen a los transportistas en el calendario 2019A, los cuales se utilizaron del 01 de enero 2019 hasta el 31 de julio del mismo año con la posibilidad de comprobar el reembolso "TISA" hasta el 31 de agosto 2019, para lo anterior se estará a lo dispuesto por los artículo 76 y 77 de la Ley de Presupuesto, contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- V.7 Con motivo de lo anterior, y tomando en cuenta que por conducto de "TISA" se está llevando a cabo la transición al sistema de prepago en el transporte público, resulta conveniente que dicha persona moral lleve a cabo la administración y distribución del fondo de reembolso a transportistas para el pago de los boletos –Mi Pasaje- que los beneficiarios de los "PROGRAMAS" entreguen a los transportistas en el calendario 2019B, los cuales se utilizaran del 29 de julio 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año con la posibilidad de comprobar el reembolso "TISA" hasta el 15 de enero de 2020,.

REVISADO
PROCURADURIA FISCAL
DEL ESTADO

JP

A

UB

En mérito de lo anterior, las **"PARTES"** sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. Las **"PARTES"** acuerdan que **"TISA"** llevará a cabo la administración y distribución del **"FONDO DE REEMBOLSO"**, destinado para pago a los concesionarios del transporte público por **Mi pasaje** utilizados en el **calendario 2019 B**, el cual comprende del 29 julio 2019 al 31 diciembre 2019, que se compruebe el reembolso hasta el 15 de enero 2020, conforme se señala en la **CLAUSULA TERCERA** de este convenio, y en estricto apego a las disposiciones acordadas en el presente instrumento.

Para el debido control y seguimiento de los pagos realizados a los concesionarios, la **"SSAS"** se basará en lo que establezca **"LA SECRETRÍA DE TRANSPORTE"** para identificar el número de transporte, rutas y costos por concesionarios.

Para la debida administración y operación del fondo de reembolso, es necesario la integración del expediente de las personas beneficiarias de los **"PROGRAMAS"**, por lo que **"TISA"** se obliga a entregar los apoyos **Mi Pasaje calendario 2019 B** y recabar los requisitos, en las fechas establecidas y referidos en las convocatorias, así como entregar a **"SSAS"** los expedientes completos de las personas beneficiarias, dentro de los 15 días siguientes a que se haya realizado la entrega de los apoyos **Mi Pasaje calendario 2019 B**, de acuerdo a la letra y fecha del calendario.

SEGUNDA.- CUENTA BANCARIA. **"TISA"** deberá aperturar una cuenta bancaria productiva para la administración y distribución del fondo de reembolso para el **calendario 2019 B**; para tal efecto, en lo sucesivo la **"CUENTA BANCARIA"**.

En la **"CUENTA BANCARIA"** exclusiva, se depositará el importe destinado al reembolso para pago a los concesionarios del transporte público por **Mi pasaje en el calendario 2019 B**, el cual comprende del 29 julio 2019 al 31 diciembre 2019, que se compruebe el reembolso hasta el 15 de enero 2020, así como los gastos por comisiones bancarias, como emisión de chequeras, pagos de transferencias y/o cheques.

Las erogaciones que se hagan a favor de los concesionarios del transporte público con cargo a la **"CUENTA BANCARIA"**, se efectuarán mediante cheque nominativo, o transferencia electrónica a la cuenta de los concesionarios del transporte público que participen en los **"PROGRAMAS"**.

Los intereses que se generen del saldo a favor que exista en la **"CUENTA BANCARIA"**, serán exclusivamente del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que **"TISA"** deberá entregarlos al término del presente convenio, mediante cheque o transferencia electrónica, al Gobierno del Estado por conducto de la **"SHP"**, en la cuenta bancaria que ésta determine. Cuando **"TISA"** haya enterado los referidos intereses, se le extenderá el respectivo comprobante.

JPN

[Handwritten signature]

7
UM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mensualmente deberá entregar "TISA" a "SSAS", el estado de cuenta de la "CUENTA BANCARIA" actualizado con los últimos movimientos.

Para el cierre del fondo y cancelación de la "CUENTA BANCARIA", "TISA" se obliga a informar a "SSAS" de manera clara, precisa y a entera satisfacción de ésta última, la situación de los cheques en tránsito, saldos, o cualquier situación que deba conocerse.

Para el caso de los cheques en tránsito durante la vigencia del convenio y al cierre del fondo, "TISA" deberá entregar los estados de cuenta subsecuentes en tanto sean cobrados y la "CUENTA BANCARIA", sea susceptible de cancelación, plazo que deberá ajustarse a lo señalado en la ley de la materia como límite para que los cheques sean cobrados.

TERCERA.- FONDO DE REEMBOLSO. La administración y distribución del mismo podrá cubrir hasta la cantidad total de **\$169'073,984.55 (ciento sesenta y nueve millones setenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 55/100 M.N)**, durante el periodo comprendido del día **29 de julio del año 2019** al día **15 de enero del año 2020**, la administración y distribución del fondo de reembolso no implicará costo alguno para el Gobierno del Estado.

CUARTA.- FONDO REVOLVENTE. El "FONDO REVOLVENTE", se integra por la cantidad de **\$10'403,528.04 (diez millones cuatrocientos tres mil quinientos veintiocho pesos 04/100 M.N.)**, la cual será entregada a "TISA" para que administre, distribuya y realice el pago-reembolso de:

- a) **Mi Pasaje calendario 2019 B** utilizados hasta el 31 de diciembre 2019, "TISA" tiene hasta el 15 de enero de 2020 para comprobar los reembolsos que haya efectuado a los concesionarios del transporte público de pasajeros en los nueve municipios del ÁMG: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, y Zapotlanejo; así como en los municipios de Chapala, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, Autlán de Navarro, Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta y Zapotlán el Grande, conforme las disposiciones que se establecen en la cláusula QUINTA del presente convenio.

Los montos para actualizar el Fondo Revolvente por la comprobación de **Mi Pasaje** afectara el presupuesto autorizado 2019 en la partida presupuestal denominada **4416 Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses, con los destinos y programas del gasto 19 Mi Pasaje para Estudiantes, 20 Mi Pasaje para Adultos Mayores 21 Mi Pasaje para personas con discapacidad.**

QUINTA.- DE LA COMPROBACION DE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS A LOS CONCESIONARIOS. "TISA" es responsable de solicitar a los concesionarios los comprobantes que acrediten la utilización de los boletos de

transporte público **Mi pasaje** previstos como apoyo en especie en las reglas de operación de los **"PROGRAMAS"**, a efecto de acreditar la comprobación y aplicación de los recursos.

"TISA" deberá realizar semanalmente el trámite de la comprobación de reembolso, los días lunes de cada semana, en los formatos que la **"SSAS"** le proporcione de manera física y digital, mismos que se detallan a continuación y forman parte integral del presente convenio:

- a) Formato – 1 : Reporte semanal de reembolso
- b) Formato – 2 : Contra-Recibo por ruta y forma de pago
- c) Formato – 3 : Acumulado de Boletos por semana
- d) Formato – 4 : Acumulado de Reembolso por semana
- e) Formato – 5 : Reporte de Reembolso por semana para pago

Adjunto a los formatos de comprobación de reembolso deberá presentar el soporte de pago al concesionario o transportista, siendo este la póliza de cheque y/o transferencia, de no ser así se procederá a la devolución de la comprobación del reembolso, para su corrección.

"TISA" deberá entregar para la comprobación del reembolso los boletos inhabilitados con una perforación visible de tal manera que se pueda identificar fácilmente su invalidez y que sea factible su conteo, de no ser así se procederá a la devolución de la comprobación del reembolso, para su corrección.

En la presentación de la comprobación del reembolso por parte de **"TISA"** ante la **"SSAS"** para proceder a su pago este se recibirá bajo el esquema de revisión, cualquier reembolso queda sujeto de aclaración, independientemente de que se haya realizado el pago del reembolso, en el caso de que se le notifique una solicitud de aclaración, **"TISA"** tendrá una semana a partir de su notificación para realizar las correcciones, reintegros, completar documentación o lo que corresponda, hasta que se considere subsanada la petición por parte de la **"SSAS"**.

SEXTA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente convenio **"TISA"** se obliga a contratar garantía o fianza que responda al cumplimiento de las obligaciones y vigencia del presente convenio, por el importe de **\$10'403,528.04 (diez millones cuatrocientos tres mil quinientos veintiocho pesos 04/100 M.N.)**, mediante compañía afianzadora autorizada.

SEPTIMA.- AUDITORÍAS Y REVISIONES. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que la **"CUENTA BANCARIA"** podrá ser auditada en cualquier momento por parte de la **"SHP"**, la **"SSAS"** y por aquellos entes públicos facultados para ello,

Semanalmente la **"SSAS"** verificará que los boletos de transporte público **Mi pasaje** pagados por **"TISA"** con el **"FONDO REVOLVENTE"**, fueron utilizados y acreditan la aplicación de los beneficios establecidos en los **"PROGRAMAS"**,

conforme a la cláusula **QUINTA** del presente instrumento, con dicha información determinará al término de la vigencia del presente convenio el monto total de los subsidios otorgados por lo que corresponde al calendario 2019B, con cargo a la partida presupuestal:

- 4416 Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses, con los destinos y programas del gasto 19 Mi Pasaje para Estudiantes, 20 Mi Pasaje para Adultos Mayores 21 Mi Pasaje para personas con discapacidad.

“TISA” se obliga a entregar a la “SSAS” y a la “SHP”, toda la documentación que le soliciten, así mismo se obliga a reintegrar la cantidad remanente de la “CUENTA BANCARIA”, respecto de los recursos no ejercidos y devengados.

OCTAVA.- TERMINACIÓN. Las “PARTES” acuerdan que la terminación del presente instrumento se llevará a cabo cuando concurra cualquiera de las siguientes hipótesis:

- a) La terminación ordinaria de este convenio se dará, una vez que las “PARTES” hayan cumplido la totalidad de los compromisos que asumen al amparo del mismo, y haya concluido el periodo pactado para su vigencia o se haya agotado el total señalado en la cláusula denominada “FONDO DE REEMBOLSO”.
- b) Habrá terminación extraordinaria, cuando cualquiera de ellas quiera darlo por terminado de forma anticipada a la conclusión del plazo de vigencia pactado. En este supuesto, “TISA” efectuará.

Ante cualquier supuesto, “TISA” llevará a cabo la devolución del remanente que llegare a existir en la “CUENTA BANCARIA”, dentro de los 10 días naturales siguientes a que se configure el supuesto de terminación correspondiente, salvo el monto de los cheques que a la fecha de terminación, hayan sido librados y no hayan sido cobrados.

La documentación de la comprobación del pago del reembolso a los transportistas estará bajo resguardo de “TISA”, misma que se entregará cada semana dentro del trámite de comprobación de reembolso a “SSAS”, durante la vigencia del presente convenio.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio iniciara su vigencia a partir del día 29 de julio de 2019 y concluirá sus efectos el día 15 de enero del 2020.

Por lo que respecto al periodo del 01 de enero al 15 de enero del 2020, se estará a lo dispuesto por los artículos 76 y 77 de la Ley de Presupuesto, contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

DECIMA.- INFORMACIÓN PÚBLICA. “TISA” manifiesta tener conocimiento de que los entes públicos que comparecen a la firma del presente instrumento, están sujetos las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y

su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en someterse a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

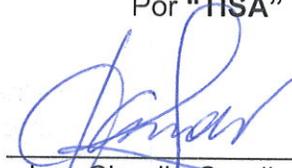
Leído que fue por las “PARTES” el presente convenio, y enteradas éstas de su contenido y alcance legal, lo suscriben de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 29 de julio del año 2019.

Por “SSAS”



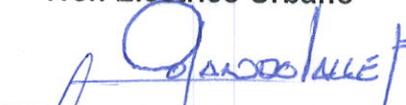
Mtro. José Miguel Santos Zepeda,
**Secretario del Sistema de
Asistencia Social del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

Por “TISA”



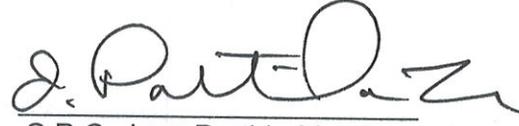
Ing. Claudia Carolina Nieto
Canessa,
**Representante legal de
Tarjetas Integrales, S.A. de C.V.**

Por el **Sistema de
Tren Eléctrico Urbano**



Ing. Rolando Valle Favela
**Director General del
Sistema de Tren Eléctrico Urbano.**

Por “SHP”



C.P.C. Juan Partida Morales,
**Secretario de la Hacienda Pública
del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco.**



Mtra. Anna Bárbara Casillas García
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social

FORMATO - 1
REPORTE SEMANAL DE REEMBOLSO
"MI PASAJE"
VERDE

CALENDARIO: _____
 PERIODO: DE: _____ AL: _____

No.	No. DE CONTRA RECIBO	EMPRESA	CANTIDAD DE BOLETOS							TOTAL BOLETOS	COSTO DEL BOLETO							IMPORTE TOTAL DE PAGO		
			\$ 3.00	\$ 3.25	\$ 3.50	\$ 3.75	\$ 4.50	\$ 4.75	\$ 5.00		\$ 3.00	\$ 3.25	\$ 3.50	\$ 3.75	4.50	\$ 4.75	\$ 5.00			
01	'001								0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
02									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
04									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
07									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
09									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
17									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
18									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
19									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
20									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
23									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
25									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
26									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
27									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
28									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
29									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
30									0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

N-TEXTO

DP2

A

G3

OBSERVACIONES:

_____ FIRMA

_____ FIRMA

FORMATO - 3
"MI PASAJE"
VERDE

REPORTE
ACUMULADO DE BOLETOS POR SEMANA

No.	SEMANA		COSTO DEL BOLETO										TOTAL BOLETOS				
	DEL	AL	\$	3.00	\$	3.25	\$	3.50	\$	3.75	\$	4.50		\$	4.75	\$	5.00
01																	\$
02																	\$
03																	\$
04																	\$
05																	\$
06																	\$
07																	\$
08																	\$
09																	\$
10																	\$
11																	\$
12																	\$
13																	\$
14																	\$
15																	\$
16																	\$
17																	\$
18																	\$
19																	\$
20																	\$
21																	\$
22																	\$
23																	\$
24																	\$
25																	\$
																	\$

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FIRMA

[Handwritten signature]

FIRMA

PROGRAMA: "MI PASAJE"

VERDE

**REPORTE DE REEMBOLSO
POR SEMANA PARA PAGO**

CALENDARIO: 2019-B

COMPRADOR:

SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

RECEPTOR DEL PROGRAMA:

SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN No.:

REPORTE DE FLUJO DE BOLETOS REEMBOLSADOS A TRANSPORTISTAS

SEMANA	DEL:	AL:

IMPORTE FONDO REVOLVENTE:

MONTO DE REEMBOLSO POR DENOMINACIÓN:	CATEGORIA	IMPORTE DEL BOLETO	No. DE BOLETOS	TOTAL	IMPORTE PARA REEMBOLSO
		\$ 3.00			\$ -
		\$ 3.50			
		\$ 3.25			
		\$ 3.75			
		\$ 4.50			
		\$ 4.75			
		\$ 5.00			
			0	\$ -	

SALDO FONDO REVOLVENTE: \$ -

SALDO EN BANCOS: \$ -

**IMPORTE PARA
REEMBOLSO:**

FIRMA TISA

AUTORIZA